



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 284 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

13 OCT. 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 013-2021-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA-OEA/AP de fecha 27 de setiembre de 2021; el Oficio N° 1527-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-DE de fecha 13 de setiembre de 2021; la Resolución Administrativa N° 011-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA de fecha 13 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante Oficio N° 1527-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-DE de fecha 13 de setiembre de 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas remite a esta Entidad la Resolución Administrativa N° 011-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA de fecha 13 de setiembre de 2021 que aprueba la transferencia en la modalidad de donación de un bien a fin de implementar la sala de operaciones del Hospital "María Auxiliadora" de Rodríguez de Mendoza, bien que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR INICIAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
EQUIPO DE ANESTESIA	PNEU PAC	LAMTEC	No indica	S/ 116,416.73	S/ 116,415.73	S/ 1.00

Con Informe Técnico N° 013-2021-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA-OEA/AP de fecha 27 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Patrimonio da cuenta al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad de la opinión favorable para la procedencia de la aceptación de la donación.

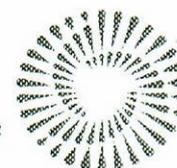
A través de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015-SBN y modificada con la Resolución N° 084-2017-SBN y con la Resolución N° 084-2018-SBN se regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

El Numeral 5.5 de la Directiva antes citada, señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la Entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



N° 284 RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Chachapoyas, 13 Oct. 2021

Asimismo, los Numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.5 de la referida normativa, establecen que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforme el Sistema Nacional de Bienes Estatales-SNBE, cuyo traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas; así como, el procedimiento y requisitos para la aceptación de donación proveniente de otra entidad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 19 de mayo de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Patrimonio y de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a fin de implementar la sala de operaciones del Hospital "María Auxiliadora" de Rodríguez de Mendoza, la donación que efectúa el Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas, a favor de la Dirección Regional de Salud Amazonas de un bien por un monto de S/ 1.00 (Uno con 00/100 Soles), el cual se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CUENTA CONTABLE	ESTADO
EQUIPO DE ANESTESIA	PNEU-PAC	LAMTEC	S/S	Blanco	1503.020402	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas, por su valiosa contribución y solidaridad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Oficina de Patrimonio y a la Oficina de Economía de esta Entidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Hospital Regional "Virgen de Fátima" de Chachapoyas y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
 G.R.A. - G.R.D.S
 OAJDIRESA
 OEA DIRESA
 OABASTECIMIENTO DIRESA
 O PATRIMONIO DIRESA
 O ECONOMIA DIRESA
 OCIDIRESA
 OITDIRESA
 HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" DE CHACHAPOYAS
 Archivo
 MSL/DE OEA DIRESA
 FNFFD/OAJ DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Cpc MARLON SERVÁN LÓPEZ
Mat. 074
DIRECTOR EJECUTIVO